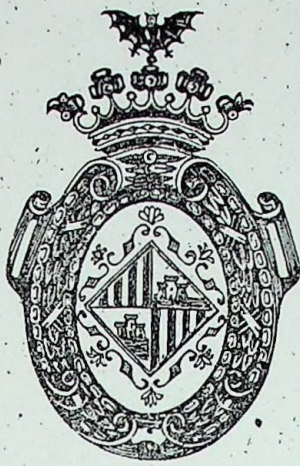


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 4 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios: por palabra 0'10 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

NUM.

11.600

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa, entendiéndose hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1939).

Núm. 1.000

GOBIERNO CIVIL

MINAS

RELACION de las minas que han sido caducadas en 31 de diciembre de 1940, por falta de pago del canon de superficie.

Núm.	Nombre de la Mina	Nombre del propietario	Clase del mineral	Término municipal
1.606	Isabel	D. Francisco Fortuñ Moragues	Lignito	Esporlas

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928 y para conocimiento de los interesados.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, se publica para conocimiento de los interesados, el artículo 2.º del R. D. de 21 de enero de 1928.

Artículo 2.º—Los concesionarios de las minas incluidas en la citada relación que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda correspondiente dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la repetida relación; pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Palma 15 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Cabella.—V.º B.º—El Gobernador, Pedro Vila.

Núm. 1016

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 27 del corriente acordó anunciar la provisión mediante exámenes de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial con destino una al Hospital provincial de esta ciudad y la otra a la Clínica Mental de Jesús, dotadas ambas con el haber anual de 2.500 pesetas y derecho a los beneficios contenidos en el vigente Reglamento del Cuerpo Médico.

En esta Convocatoria regirán las siguientes bases:

1.ª Para ser admitido a tomar parte en los exámenes es necesario acreditar:

A) Ser español y mayor de 23 años.

B) Hallarse en posesión del título de Practicante.

C) Poseer la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

D) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio, ya sea por expediente gubernativo o por Tribunal de Honor.

E) Ser persona de buena conducta, afecto al Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el llamado Frente Popular.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en los exámenes, deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez a trece.

A las solicitudes se acompañarán, además de los documentos acreditativos de las condiciones que en la base 1.ª se fijan, la cédula personal, justificantes de la condición, en su caso, de Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y familiares

de las víctimas nacionales de la guerra y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, se reintegrarán con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y un sello provincial de una peseta.

3.ª Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, se reserva una plaza para Caballeros mutilados y la otra para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden que señala el apartado b) de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939.

4.ª Los exámenes deberán comenzar en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.ª El Tribunal de exámenes estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE

El Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

VOCALES

Un Sr. Facultativo del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial designado por éste.

El representante de la Dirección General de Administración local.

Un representante de la Comisión provincial de reincorporación de los Combatientes al trabajo.

SECRETARIO

El Jefe del Negociado de Beneficencia

de la Secretaría de la Diputación provincial.

6.ª Los ejercicios serán dos:

El primer ejercicio consistirá en exponer en el plazo máximo de una hora, tres temas sacados a la suerte de los que constituyen el programa.

El segundo consistirá en la práctica de una cura de cirugía menor sacado también a la suerte entre un minimum de tres al efecto designados por el Tribunal.

7.ª Terminados los exámenes el Tribunal elevará a la Comisión Gestora de esta Diputación provincial propuesta unipersonal de nombramiento.

Palma 29 de marzo de 1941.—El Presidente, Pedro Vila.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LOS EXÁMENES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE PRACTICANTES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

1. Idea general del aparato locomotor.—Partes de que consta.—Porciones en que se divide.—Cuales son los aparatos de las funciones de nutrición.

2. Conformación exterior del Cuerpo humano.—Planos que se admiten para la determinación fotográfica de los órganos que contienen.—Enumeración de las divisiones que resultan de dichos planos.

3. Cabeza: huesos que la forman.—Tronco: enumeración de los huesos que forman esta parte del esqueleto y modo de asociarse para formar las cavidades torácica, abdominal y pelviana.

4. Miembros torácicos y abdominales; huesos que los constituyen; articulaciones que forman.

5. Aparato respiratorio; enumeración de los órganos que lo forman y sus funciones.

6. Aparato digestivo: enumeración de los órganos que lo constituyen y sus funciones y las de las glándulas anexas que forman parte de este aparato.

7. Aparato génito urinario: sus órganos, funciones de los mismos en ambos sexos.

8. Aparato circulatorio: enumeración del aparato y de los troncos arteriales y venosos más principales y situación de los mismos y en especial de las venas en que ordinariamente se practiquen las sangrías.

9. Aparato de la inervación; principales partes que lo constituyen y situación de los nervios principales de las extremidades.

10. Ligera idea de los órganos que constituyen los sentidos; vista, oído, olfato, gustación, tacto y de las funciones propias de cada uno de ellos.

11. Apósitos y vendajes: definición y clasificación de los que se hacen con vendas.—Preparación de las vendas para su aplicación en los vendajes simples y circular y espiral.

12. Vendajes cruzados y recurrentes.—Donde y cómo deben ser empleados.

13. Vendajes hechos con pañuelos.—Sistema mayor: sus variedades; formas de aplicación y lesiones de predilección en que deben emplearse.

14. Vendajes compuestos: el de Sculteto. Principales vendajes en T. y triangulares, en cruz, frentas, suspensorios y nudosos y sitios principales del cuerpo humano en que deben emplearse.

15. Vendajes mecánicos; idea general de estos apósitos.—Sus variedades: hebillas, elásticos, fajas abdominal Apósitos enyesados; su reparación.

16. Ligera idea de los síntomas de las fracturas.—Signos físicos.—Reducción de fracturas; tiempos que comprenden la contención de las fracturas. Aparatos provisionales y aparatos permanentes.—Reglas para el transporte de los lesionados. Variedades de los aparatos contentivos.

17. Aparatos modelados solidos, inamovibles y amovibles; sus diversas clases y materiales para su construcción; reglas para su aplicación.—Ejecución continua de las fracturas; tratamiento de las fracturas en suspensión e indicaciones.

18. Indicación de los apósitos usados para las fracturas; en la cadera y miembros.

19. Medicación tópica; su definición y división.—Fricciones, unturas, e inyecciones, fomentos fríos y calientes, plastos.—Tópicos refrigerantes; sus modos de aplicarlos.

20. Lociones, pulverizaciones, inyecciones, fumigaciones, colutorios, gargarismos, enemas; sus variedades.—Inyecciones; sus variedades.—Supositorios, ovales y candelillas medicamentosas.

21. Baños; su división.—Que es frío, templado y caliente.—Medidas que se toman con los pacientes durante el baño. Complicaciones más frecuentes durante el baño y medidas a tomar.—Baño vapor.

22. Medicación revulsiva.—Su definición y procedimientos.—Ventosas.—Sintomas y agentes medicamentosos que pueden sustituirlos.—Vesiculación.—Sus usos y medios de practicarla.

23. Masaje.—Variedades y sus técnicas e indicaciones.

24. Posiciones del bisturí para emplearlo en Cirugía.—Lancetas; sus usos; sondas, su uso, Trócares, su uso, cauterio, sus formas; la intensidad del cauterio a que se debe y como se controla.

25. Curas quirúrgicas; definición y clasificación.—Materiales más empleados.—Desinfección y antiséptico.—Curas asépticas.—Soluciones para estas curas.—Su definición y modo de emplearlas.

26. Dosagie quirúrgico.—Como se practica.—Que es síntesis quirúrgica.—Suturas secas y cruentas más frecuentes en cirugía menor.—Materiales de sutura y aguja.

27. Generalidades en la práctica de las curas.—Desinfección de los materiales de cura.—Renovación de las vendas.—Signos indicadores de su renovación.

28. Cauterización.—División.—Como se emplea el calor.—Su efecto sobre tejidos.—Instrumentos de cauterización y reglas para su aplicación.

29. Cauterización quirúrgica.—Clasificación de los cáusticos.—Cáusticos comúnmente usados y reglas para su aplicación.

30. Emisiones sanguíneas y sus variedades.—Sangría.—Sitio de elección y material operatorio.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

31. Emisiones sanguíneas locales. Medios para realizarlas.—Su elección. Complicaciones que pueden presentarse y medios de combatir las.

32. Hemostasia quirúrgica preventiva y medios de practicarla.—Sitios de elección para su empleo en las principales arterias.—Formas de comprensión técnica.

33. Hemostasia quirúrgica definitiva.—Medios hemostáticos en Cirugía menor.—Hemostasia por compresión, por ligadura, por sutura.—Taponamientos de las fosas nasales, del recto, de la vagina.

34. Vacunación; sus variedades.—Vacunación antivaricelosa. Su origen, procedimientos y reglas para la vacunación.—Complicaciones y medios para combatirlas.

35. Inyecciones hipodérmicas.—Sitios de elección.—Precauciones que deben adoptarse y manera de operar.—Accidentes que pueden sobrevenir.—Medios de combatirlos.—Inyección de sueros.—Inyecciones parenquimatosas.

36. Colecciones líquidas; procedimientos para su evacuación.—Técnica operatoria.

37. Procedimientos de evacuación de las cavidades naturales.—Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Evacuación y lavado de la vejiga de la orina.—Fijación de la sonda permanente.—Lavado del estómago.—Lavado vaginal y uterino.

38. Anestesia; división:—Anestesia general.—Principales anestésicos.—Procedimientos de aplicación del cloroformo y del éter.—Fenómenos de la anestesia en cada uno de sus periodos.

39. Accidentes que pueden sobrevenir en la anestesia general.—Medios de prevenirlos y combatirlos.—Accidentes después de la anestesia general y medios para combatirlos.

40. Anestesia local; medios para realizarla.—Indicaciones y técnica de la anestesia local cutánea, mucosa y parenquimatosa.

41. Manera de vestir y desnudar a los alienados.—Como se combate el ensuciarse con sus excrementos o con su orin (Catismo) y sus complicaciones.

42. Actos peligrosos de los alienados.—Ligera idea de evitarlos.—Alimentación artificial en los alienados.

43. Vigilancia en los alienados.—Manera de notar los cambios psíquicos.—Como deben tratarse los alienados.—Como deben mantenerse los agitados.—Métodos de contención y manera de poner y quitar una camisa de fuerza.

Núm. 1023

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

CONCURSO

Contratación por concurso de construcción, de las obras (*Obra gruesa*), para la terminación y ampliación del Sanatorio y Centro Sanatorial «El Caubet» en Palma de Mallorca.

El Patronato Nacional Antituberculoso saca a Concurso de construcción las obras para la terminación y ampliación del Sanatorio y Centro Sanatorial «El Caubet», emplazado a 12 kms. de Palma de Mallorca, en la carretera de Palma al Puerto de Sóller, con arreglo a las siguientes bases:

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, terminando el día 1.º del mes de mayo de 1941 a las 13 horas.

Los documentos para el estudio del concurso serán:

- 1.º—Pliego de condiciones generales, facultativas, económicas y particulares.
- 2.º—Planos generales y de detalle.
- 3.º—Modelo de proposición.

Estos documentos serán facilitados para su estudio, copia y toma de datos a las Entidades que concursan en la Oficina Central de Construcciones del P. N. A.—Plaza de España—en Madrid y en la Delegación Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca (Instituto Provincial de Higiene), todos los días laborables de las 10 a las 13 horas, pudiendo sacar copias de los documentos y planos citados, a sus expensas.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado, en las Oficinas antes citadas y con las condiciones que señala el Pliego de Condiciones generales (Art. 5.º), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos, (Hacienda), si se trata de valores del Estado o en la cuenta corriente que el Patronato Nacional Antituberculoso tiene en el Banco de España o en la similar que la Delegación Provincial del P. N. A. de Palma de Mallorca tiene en la sucursal del Banco de España de dicha localidad, para las fianzas en metálico y

previa entrega por el Registro General del Patronato en Madrid o de su Delegación en Palma, de un recibo que acredite y justifique su presentación.

La fianza provisional será de *nueve mil setecientas pesetas* (9.700'00 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el art. 6.º del Pliego de Condiciones Generales.

A las 10 horas del día 9 de mayo de 1941, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España Madrid) que previamente designe el Patronato Nacional Antituberculoso y ante el Jefe de los Servicios de Construcción, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado o personas en quien deleguen, la apertura y lectura pública de los Pliegos presentados con arreglo al art. 8.º del Pliego de Condiciones Generales.

El tipo de licitación será de *cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas* (485.000) no pudiéndose rebasar esta cifra, pero admitiéndose las proposiciones en baja, en relación con la que se establece como cifra tope.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de *ocho meses*.

Palma 31 marzo de 1941.—Pedro Vila.

Núm. 1012

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de abril.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados Letra A a L y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados, Letra M a Z y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 de abril y Cruces.

Día 7 de id. Nóminas en general.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Miguel Fous.

Núm. 1011

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Recaudación de Contribuciones

Don Jaime Sancho Adrover, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado en general: Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días que transcurran desde el 1.º de abril hasta el 10 de mayo próximos.

Los que dejasen transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último de dichos meses de mayo sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo hago saber: Que el señalamiento de la cobranza en los pueblos de esta provincia, se anunciará oportunamente.

Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Jaime Sancho.

Núm. 991

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—Habiéndose incoado expediente para la inclusión en el Catálogo de montes de Utilidad pública de la provincia de Baleares, de los montes «Comuna de Selva» o Comuna de Caimari y «Comuna de Biniamar», oído el Ayuntamiento de Selva que aparece como entidad propietaria, se publica en este BOLETIN OFICIAL las características de dichos montes para que según dispone la Real Orden de 11 de junio de 1908, en su artículo 24, venga el hecho en conocimiento público y puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el Distrito Forestal de Baleares, en el plazo improrrogable de un mes a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Características: «Comuna de Selva o

de Caimari; término municipal de Selva.

Límites: N. Coma Freda y Es Guix; E. Can Benet y Els Aubailous; S. Benexiri, Subias, Son Sastre y particulares; O. Coma den Garrober, Turichan, Rotas y Can Bajoca.

Especies: Pino Halepensis (pino carrasco) y Q. Ilex (encina); cabida total 733 Has. 73 Ares. 17 Cas.; Cabida pública, 733 Has. 73 Ares. 17 Cas. Deslindado amojonado y con servidumbre de paso por el camino de Lluch, de los Huertos y de la Ermita.

«Comuna de Biniamar». Término municipal de Selva.

Límites: N. Son Frau, Ca se Seyuora y Binixent; E. Binixent y Son Odre; S. Son Odre y tierras del pueblo de Biniamar; O. S'Ostrelli.

Especies: Pino halepensis (pino carrasco) y Q. Ilex (encinas); cabida total 151 Has. 70 Ares. 22 Cas.; cabida pública 151 Has. 70 Ares. 22 Cas. Deslindado, amojonado y con servidumbre de paso por el camino de Biniarroy y cementerio de Biniamar.

Palma de Mallorca 31 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, Joaquín Ximénez.

Num. 997

ANUNCIO.—El día catorce (14) del próximo mes de abril, a las diez (10) horas de su mañana y ante la Alcaldía de Consell, tendrá lugar la subasta para la enagenación 59 piezas de madera de olmo con un peso de (9.010) nueve mil diez kgs. sitos en el almacén de Miguel Company, en dicho pueblo de Consell, por el tipo de tasación de dos mil doscientas cincuenta y dos (2.252) pesetas cincuenta céntimos.

Palma de Mallorca 27 marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Ximénez.

ANUNCIO.—El día catorce (14) del próximo mes de abril, a las diez horas de su mañana y ante la Alcaldía de Sóller tendrá lugar la subasta para la enagenación de 64 piezas de madera de olmo con un peso 5.060 kgs. sitos en el muelle de la estación de dicho pueblo y almacén de Juan Oliver Amengual, de idem, por el tipo de tasación de mil doscientas sesenta y cinco (1.265) pesetas.

Palma de Mallorca 27 marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Ximénez.

Núm. 1013

JEFATURA AGRONOMICA DE BALEARES

Se recuerda a todos los Viveristas y a cuantos se dediquen al comercio de plantas vivas o parte de ellas, la obligación que tiene de inscribirse en el libro registro de esta Jefatura.

Debiendo procederse a la inspección de viveros serán sancionados cuantos Viveristas, Plantelistas y Floricultores, dedicándose a la venta de dichos productos no se hallen inscritos en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio oficial.

Palma 31 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 1005

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—No habiéndose presentado, dentro del plazo legal, reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento de sacar a subasta los desperdicios y residuos que se producen en el Matadero Municipal de esta Ciudad, se hace público que el día 28 del próximo mes de abril a la hora doce y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial se procederá a la subasta de referencia.

El tipo de la subasta se fija en mil trescientas cincuenta pesetas anuales.

La duración del contrato será por cinco años a partir del día siguiente al de la concesión definitiva.

Las proposiciones deberán formularse reintegradas con Póliza de 4'50 pesetas y Sello Municipal de 2'00 pesetas, acompañando la Cédula Personal y un recibo del Depósito provisional verificado en la Caja Municipal, por valor de 40'50 pesetas; presentándose durante media hora a partir de la hora en que se dé comienzo a la referida subasta.

El adjudicatario quedará obligado a depositar en la Caja Municipal la fianza por valor de 54 pesetas en concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

Las condiciones generales de la subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Gobierno y Policía de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Excmo. Sr.:

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para la concesión de la exclusividad sobre el aprovechamiento de los residuos y desperdicio que se producen en el Matadero Municipal de esta Ciudad, se obliga a tomar el aprovechamiento por la cantidad de (en letras) pesetas, aceptando en todo las condiciones por las que se rige la susodicha subasta.

Palma a de de 1941.

NOTA: el importe del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos correrá a cargo del adjudicatario.

Palma a 27 de marzo de 1941.—El Alcalde, Gabriel Riera.

Núm. 1006

PLIEGO DE CONDICIONES para contratar en pública subasta las obras de construcción de un mingitorio subterráneo en la plaza de Santa Eulalia de esta ciudad con arreglo a las prescripciones de la Ley y Estatuto Municipal, Reglamentos parciales de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia, se entenderán reproducidas e incorporadas a esta contrata.

1.—El tipo de subasta en baja, es de diez y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos siendo lo que sigue el modelo de proposición:

(En papel de la clase 6.ª y además reintegradas con un sello municipal de dos pesetas).

D..... N..... N..... vecino de..... domicilio en..... de edad..... años, provisto de su cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... enterado de las condiciones facultativas económicas especiales y demás disposiciones aplicables a las obras de construcción de un mingitorio en la plaza de Santa Eulalia me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de..... (en letras) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

(Fecha en letras y firma entera)
Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve que: las remuneraciones mínimas por jornada legal por horas extraordinarias que percibirán los obreros que se emplean en esta obra son las establecidas por los organismos competentes.

(Firma del proponente)

En el sobre o carpeta que las contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un mingitorio en la plaza de Santa Eulalia».

2.—El depósito provisional a constituir, previamente por los licitadores es de trescientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos y la definitiva, con que el adjudicatario asegurará el cumplimiento de las condiciones de la contrata, será el cinco por ciento de la cantidad que resulte de la adjudicación de las obras objeto de la subasta.

3.—El Contratista vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y todos los gastos que ocasione el expediente de subasta y la oportuna contrata, sin excepción; constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al de notificarle la adjudicación; asegurar a los obreros que emplee de los accidentes de trabajo, que estará regulado por la jornada de ocho horas; substituir al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono, ventilándose las cuestiones que se suscitaren entre aquéllos y éste, sin su intervención; residir en esta ciudad, pudiendo tener quien le represente con poder bastante, entendiéndose siempre que aquél es responsable de los actos de su apoderado.

4.—La Autoridad municipal podrá castigar las faltas del contratista con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, que se harán efectivas por los medios procedentes.

El incumplimiento de las condiciones dará derecho a la Corporación, contratante a acordar la rescisión del contrato y usar de las demás facultades y sanciones impuestas por el Reglamento e Instrucción de Contratos.

5.—El contrato será a riesgo y ventura para el rematante sin que pueda por ninguna causa pedir su rescisión.

6.—El Contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para co-